

			NORMOGRAMA		Código	APO-11-3-1-OD01	
					Versión:65		
			Macro Proceso		Clasificación	Fecha: 25/08/2023	
			Gestión de Normas, Doctrinas y Jurisprudencia			Pública	
Aprobó: Isabel Cristina Cárdenas Gerente Jurídico			Revisó: Sonia Ocampo Profesional Especializado/Líder SIG		Elaboró: Erika Poveda Profesional		
RÉGIMEN DE SEGUROS Y REASEGUROS							
No.	EMISOR	TIPO	No.	AÑO DE EMISIÓN	CLASIFICACIÓN	DESCRIPTOR	Columna1
1	Congreso	Ley	16	1988	Seguros de vida	"Por la cual se establece el seguro de vida para los funcionarios de la rama jurisdiccional y del Ministerio Público, se confiere una autorización y se dictan otras disposiciones"	
2	Congreso	Ley	45	1990	Estructura del Sistema	Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones.	
3	Congreso	Ley	35	1993	Estructura del Sistema	Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora	
4	SuperFinanciera	Resolución	3187	1995	Autorización Ramo	Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de Riesgos Laborales	
5	Congreso	Ley	389	1997	Contrato de Seguro	Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio.	
6	Congreso	Ley	510	1999	Estructura del Sistema	Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades;	
7	Congreso	Ley	550	1999	Comutación Pensional	Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.	
8	Congreso	Ley	795	2003	Estructura del Sistema	Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.	
9	Congreso	Ley	797	2003	Seguros previsionales	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales Exceptuados y Especiales.	
10	Congreso	Ley	964	2005	Estructura del Sistema	Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones.	
11	SuperFinanciera	Resolución	1112	2007	Tablas de mortalidad	Por la cual se adoptan las tablas colombianas de mortalidad de los asegurados por sexos. Experiencia 1998-2003	
12	Congreso	Ley	1340	2009	Protección al Consumidor Financiero	Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia	
13	Congreso	Ley	1328	2009	Protección al Consumidor Financiero	Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones - Ley de Reforma Financiera	
14	SuperFinanciera	Resolución	1555	2010	Tablas de mortalidad	Por la cual se actualizan las Tablas de Mortalidad de Rentistas Hombres y Mujeres	
15	SuperFinanciera	Resolución	2161	2010	Gestión Producción-Emisión	Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A., para operar los Ramos de Vida Grupo, Accidentes Personales y Exequias	
16	SuperFinanciera	Carta Circular	50	2011	Seguro de exequias	Póliza Exequial. Cumplimiento de condiciones legales.	
17	SuperFinanciera	Resolución	1990	2011	Autorización Ramo	Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de pensiones con comutación pensional	
18	SuperFinanciera	Resolución	2031	2011	Autorización Ramo	Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de pensiones ley 100	
19	SuperFinanciera	Resolución	2129	2011	Autorización Ramo	Autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro de salud	
20	Congreso	Ley	1527	2012	Libranzas	Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.	
21	SuperFinanciera	Resolución	1787	2012	Autorización Ramo	Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de pensiones voluntarias	
22	SuperFinanciera	Resolución	1223	2013	Autorización Ramo	Por la cual se autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo	
23	SuperFinanciera	Circular Externa	22	2014	Licitación de Seguros	Instrucciones relacionadas con la licitación de seguros cuando las instituciones financieras actúan como tomadoras por cuenta de sus deudores o locatarios.	
24	MinSalud	Circular Externa	44	2014	Reportes	Modificación del instructivo de la Proforma F3000-76, Formato 478: "riesgo de suscripción", para hacer claridad en el cálculo de los siniestros liquidados para las administradoras de riesgos laborales	
25	SuperFinanciera	Resolución	2099	2014	Autorización Ramo	Autoriza a Positiva Compañía de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.	
26	Congreso	Ley	1799	2016	Seguros de salud	Por medio de la cual se prohíben los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
27	SuperFinanciera	Circular Externa	22	2017	Depósito de pólizas	Instrucciones relativas al depósito de pólizas y notas técnicas	
28	Congreso	Ley	1870	2017	Estructura del Sistema	Por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras	

29	Congreso	Ley	1902	2018	Libranzas	Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones
30	MinTrabajo	Decreto	582	2020	Covid-19	Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a Pensión -PSAP en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19
31	SuperFinanciera	Circular Externa	21	2020	Covid-19	Instrucciones relacionadas con las primas de pólizas de seguro, como consecuencia de los cambios en la dinámica de los riesgos asegurados
32	SuperFinanciera	Circular Externa	40	2020	Oferta de pólizas	Instrucciones relacionadas con las cláusulas abusivas en la oferta de pólizas colectivas
33	Congreso	Ley	2068	2020	Seguros de Vida	Por medio de la cual se modifica la ley general de turismo y obliga a los prestadores de servicios de alojamiento turístico deberán contar con una póliza de seguro de responsabilidad contra daños a huéspedes y a terceros.
34	SuperFinanciera	Circular Externa	17	2021	Conocimiento del Cliente	Modificación a las instrucciones relacionadas con los procedimientos de conocimiento del cliente previstas en la Circular Externa 027 de 202
35	SuperFinanciera	Circular Externa	18	2021	Administración de Riesgos	Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE)
36	Minhacienda	Decreto	1084	2021	instituciones financieras tomadoras de seguros	Condiciones generales para la contratación de seguros por cuenta de deudores
37	SuperFinanciera	Carta Circular	57	2021	Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS)	Actualización de la la Carta Circular 08 de 2017, con la finalidad de incorporar tipos de identificación adicionales de las Personas Naturales Vinculadas autorizadas por las entidades vigiladas para colocar productos de seguros, el del Permiso Especial de Permanencia (PEP) y el del Permiso por Protección Personal Temporal (PPPT).
38	SuperFinanciera	Circular Externa	23	2021	Instrucciones relacionadas con la implementación del desarrollo tecnológico Smartsupervision y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC)	Instrucciones relacionadas con la implementación del desarrollo tecnológico Smartsupervision y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC)
39	SuperFinanciera	Circular Externa	24	2021	Prestación de servicios a través de centros de atención telefónica (Call Center y Contact Center)	Las entidades también podrán prestar los servicios del Centro de atención telefónica (Call Center, Contact Center) a través de colaboradores ubicados por fuera de las instalaciones exclusivas a las que hace referencia el subnumeral 2.3.4.7.1, previo el análisis de riesgo y la implementación de las medidas de control
40	SuperFinanciera	Carta Circular	58	2021	Reservas	Publicación los vectores de TMR (Tasa de mercado de referencia) y la inflación implícita para el cálculo de la reserva matemática y la reserva por insuficiencia de activos.
41	SuperFinanciera	Circular Externa	27	2021	Reservas	Instrucciones relacionadas con la contratación de protecciones adicionales y reserva de desviación de siniestralidad para el ramo de riesgos laborales
42	SuperFinanciera	Carta Circular	7	2022	Reportes	Carta Circular 007 de 2022, a través de la cual la SFC, solicita para el 01 de abril de 2022, se diligencie y envíe el formato Excel adjunto, "con el objetivo de analizar y hacer seguimiento al estado de la inclusión financiera en el país, el cual se constituye como una herramienta fundamental para continuar con políticas públicas que permitan avanzar hacia un mayor acceso y uso de servicios financieros.", de acuerdo con el instructivo anexo a esta Carta Circular que incluye ramo, asegurados y acceso.
43	SuperFinanciera	Carta Circular	20	2022	Reportes	CARTA CIRCULAR 20 de 2022 proferida por la Superintendencia Financiera De Colombia por medio de la cual se informa la Tasa de mercado de referencia, mediante esta carta circular la Superintendencia publica los vectores de TMR (Tasa de mercado de referencia) y la inflación implícita para el cálculo de la reserva matemática y la reserva por insuficiencia de activos.
44	SuperFinanciera	Circular Externa	4	2022	Reportes	Circular Externa 004 De 2022 proferida por la Superintendencia Financiera De Colombia por medio de la cual se informa la Creación de la proforma F.0000-169 (Formato 415) "Instrumentos Financieros Derivados" y derogatoria de la proforma F.0000-146 Formatos 468 "Forward sobre Divisas (incluye FX - Swap)", 469 "Forward sobre títulos o valores", 471 "Opciones Europeas en el mercado mostrador (OTC)" y 472 "Swaps ('Interest Rate Swap – IRS, 'Cross Currency Swap' – CCS y 'Credit Default Swaps' – CDS)"
45	SuperFinanciera	Carta Circular	21	2022	Reportes	actualización del listado de entidades reconocidas del exterior para elaboración de índices
46	SuperFinanciera	Carta Circular	23	2022	Reportes	Índice de Bursatilidad Accionaria para marzo de 2022
47	SuperFinanciera	Circular Externa	7	2022	Reportes	Circular Externa 007 DE 2022 - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por medio de la cual se modifican las Proformas F.0000-110 (formato 351) "Composición del portafolio de inversiones" y F.0000-132 (formato 397) "Repos, simultáneas y transferencia temporal de valores"
48	SuperFinanciera	Circular Externa	17	2022	Reportes	Circular externa 017 de 2022 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la modificación de las proformas F.3000-72 (formato 63), Pólizas expedidas F-3000-73 (formato 364, Siniestros pagados y de las circulares externas 03.
49	SuperFinanciera	Carta Circular	40	2022	Reportes	Por la cual se establece el índice de bursatilidad accionaria para junio de 2022
50	SuperFinanciera	Carta Circular	70	2022	Reportes	a través de la cual la SFC relaciona el listado de ECC extranjeras reconocidas como equivalentes
51	SuperFinanciera	Carta Circular	71	2022	Reportes	Por la cual se establece el índice de bursatilidad accionaria para octubre de 2022
52	SuperFinanciera	Carta Circular	76	2022	Reportes	Requerimiento de información para evaluar la inclusión financiera a través de la industria aseguradora en Colombia.
53	SuperFinanciera	Carta Circular	77	2022	Índice de Bursatilidad Accionaria	Carta Circular 77 de 2022, a través de la cual la SFC informa el Índice de Bursatilidad Accionaria para Noviembre de 2022.

54	SuperFinanciera	Circular Externa	27	2022	Instrucciones aplicables a la gestión de riesgos en el ramo de cumplimiento, y a la tarificación de seguros y contratación del reaseguro en todos los ramos	<p>Instrucciones aplicables a la gestión de riesgos en el ramo de cumplimiento, y a la tarificación de seguros y contratación del reaseguro en todos los ramos. Con el objetivo de que la tarificación de seguros en los diferentes ramos se ajuste a criterios técnicos que reflejen de manera adecuada los riesgos asumidos por las entidades aseguradoras, la Superintendencia Financiera considera pertinente modificar las instrucciones aplicables en la fijación de tarifas cuando dichas entidades se apoyan en la experiencia e información de los reaseguradores. Adicionalmente, se robustecen las instrucciones que deben atender las aseguradoras en la contratación de reaseguro.</p> <p>SEGUNDA. VIGENCIA. Las entidades aseguradoras deben cumplir con las instrucciones de los subnumerales 1.1.3., 1.2.3.3. y 1.8.3.2 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica cuando depositen nuevas notas técnicas ante la SFC, actualicen las vigentes como resultado de cambios en el contrato de reaseguro, o cuando las notas sean presentadas ante esta Entidad para la autorización del ramo.</p> <p>TERCERA. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las instrucciones del subnumeral 1.6.3 del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica serán aplicables a los contratos de reaseguro que se suscriban o renueven con posterioridad al 30 de junio de 2024. Se anexan las páginas objeto de modificación.</p> <p>La presente Circular rige a partir de su publicación. De otro lado y tomando en consideración las particularidades del ramo de cumplimiento, esta Entidad señala las instrucciones aplicables para la gestión de los riesgos de esta línea de negocio con el objetivo de adelantar un control de las acumulaciones de riesgo por tomador del seguro.</p> <p>En virtud de lo anterior, esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y, en particular, las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los numerales 4 y 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:</p> <p>PRIMERA: Modificar los subnumerales 1.1.3., 1.2.3.3., 1.6.3., 1.8.3.2., y 3.9 del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica en lo relacionado con la tarificación de los productos de seguro, la contratación del reaseguro y el control de las acumulaciones de riesgo en el ramo de cumplimiento.</p> <p>SEGUNDA. VIGENCIA. Las entidades aseguradoras deben cumplir con las instrucciones de los subnumerales 1.1.3., 1.2.3.3. y 1.8.3.2 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica cuando depositen nuevas notas técnicas ante la SFC, actualicen las vigentes como resultado de cambios en el contrato de reaseguro, o cuando las notas sean presentadas ante esta Entidad para la autorización del ramo.</p> <p>TERCERA. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las instrucciones del subnumeral 1.6.3 del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica serán aplicables a los contratos de reaseguro que se suscriban o renueven con posterioridad al 30 de junio de 2024. Se anexan las páginas objeto de modificación.</p>	
55	SuperFinanciera	Carta Circular	82	2022	vectores de TMR	La SFC publica los vectores de TMR (Tasa de mercado de referencia) y la inflación implícita para el cálculo de la reserva matemática y la reserva por insuficiencia de activos.	
56	SuperFinanciera	Carta Circular	81	2022	Requerimiento de información sobre la incorporación de los riesgos y oportunidades que representan el cambio climático	<p>Requerimiento de información sobre la incorporación de los riesgos y oportunidades que representan el cambio climático para las entidades del sistema financiero. La SFC requiere el diligenciamiento de la tercera versión de la encuesta de riesgos y oportunidades climáticos, teniendo en cuenta la relevancia de avanzar en la incorporación de estos asuntos, y otros como los sociales y los relacionados con la biodiversidad, en el ADN del sistema financiero, así como la necesidad de recopilar información sobre el alcance de esta incorporación en las vigiladas, con el fin de focalizar esfuerzos y estrategias de la Superintendencia Financiera.</p> <p>La respuesta se recibirá hasta el 17 de febrero de 2023, junto con cualquier otra información que considere relevante remitir. En caso de tener preguntas, por favor escribir a Laura Santa, asesora del Grupo de Finanzas Sostenibles al correo electrónico: ImSanta@superfinanciera.gov.co.</p>	
57	MinHacienda	Decreto	2642	2022	Recoge y reexpide las normas en materia del sector financiero, asegurador, y del mercado de valores	Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y los Decretos 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector, Comercio, Industria y Turismo, 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte	Se considera que esta norma debe ser incluida

58	SuperFinanciera	Circular Externa	1	2023	<p>""Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a los derivados de crédito que pueden celebrar las entidades vigiladas""</p>	<p>"CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2023 SFC""Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a los derivados de crédito que pueden celebrar las entidades vigiladas"" Como es de su conocimiento, mediante la Resolución Externa 10 del 16 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Banco de la República modificó el artículo 65 de la Resolución Externa 1 de 2018 para permitir que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) puedan celebrar cualquier tipo de derivado de crédito con agentes del exterior autorizados, siempre que se trate de contratos emitidos en moneda extranjera o en moneda legal por emisores extranjeros sobre activos externos o locales.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades previstas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en los numerales 4 y 5 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010 imparte las siguientes instrucciones:</p> <p>PRIMERA: Modificar el subnumeral 5.2. del Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera «Instrumentos financieros derivados y productos estructurados» con el objetivo de atender lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco de la República mediante la Resolución Externa 10 del 16 de diciembre de 2022 para permitir que las entidades vigiladas realicen derivados de crédito en los términos previstos en la referida Resolución.</p> <p>SEGUNDA: Modificar los subnumerales 2.1., 2.1.1.1. y 2.1.7. del Anexo 1, los literales d) y h) del subnumeral 1.1.1., y los subnumerales 1.6., 1.9., 1.9.1. y 1.9.2. del Anexo 2, y el subnumeral 1.1., los literales d) y h) del subnumeral 1.1.1.1. y el subnumeral 1.1.7. del Anexo 3 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera «Reglas relativas al sistema de administración de riesgo de mercado», con el propósito de instruir a las entidades vigiladas para que den cumplimiento a las reglas en materia de administración del riesgo de mercado cuando celebren derivados de crédito en virtud de lo dispuesto por la Junta Directiva del Banco de la República mediante la Resolución Externa 10 de 2022.</p> <p>TERCERA: Modificar los subnumerales 2.1., 2.1.1.1., y 2.1.7. del Anexo 6, el numeral 2 y los subnumerales 2.1.1., 2.6., 2.9., 2.9.1. y 2.9.2. del Anexo 7, y el numeral 2 y los subnumerales 2.1.1. y 2.7. del Anexo 8 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera «Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)» de conformidad con la instrucción segunda de la presente Circular</p>	
59	SuperFinanciera	Circular Externa	2	2023	<p>""Contribuciones del artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para el primer semestre de 2023""</p>	<p>"CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2023 SFC""Contribuciones del artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para el primer semestre de 2023"" En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 2º del Decreto 2399 del 27 de diciembre de 2019, que establece como función del Superintendente Financiero "fijar las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas y controladas de conformidad con la ley", y con base en el presupuesto apropiado a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Ley 2276 de 2022, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Aproporaciones para la vigencia fiscal 2023, este Despacho establece para el primer semestre del año 2023 el valor de dichas contribuciones en la suma de \$146.730.881.046,60</p> <p>En este orden, el valor de la contribución del primer semestre resulta de aplicar el factor de 0.00012434 sobre el valor de los activos registrados por cada una de las entidades vigiladas sujetas a contribución, con corte a junio 30 de 2022.</p> <p>Para efectos del pago de la contribución respectiva, la Superintendencia Financiera de Colombia remitirá a las entidades vigiladas el cobro correspondiente, el cual deberá ser cancelado a más tardar el día 20 de febrero de 2023, a través de nuestra página Web: www.superfinanciera.gov.co ingresando al link de sistema PSF – Pagos en Línea"</p>	
60	MinHacienda	Decreto	219	2023		<p>"Decreto 0219 del 15 de febrero de 2023 Ministerio de Hacienda y Crédito Público Por el cual se modifican los artículos 1.6.1.13.2.1., 1.6.1.13.2.5., el inciso 1, el parágrafo 2 y se adiciona el parágrafo 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., se modifica el parágrafo 3 y se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12., se modifica el parágrafo del artículo 1.6.1.13.2.19., se modifica el artículo 1.6.1.13.2.25., se modifica y numera el parágrafo del artículo 1.6.1.13.2.26. y se adiciona el parágrafo 2 al mismo artículo, se modifica el inciso 4 del artículo 1.6.1.13.2.31., se modifica el inciso 1 y el parágrafo 5 del artículo 1.6.1.13.2.33., y se sustituyen los artículos 1.6.1.13.2.53., 1.6.1.13.2.54. y 1.6.1.13.2.55. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Artículo 11. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, modifica los artículos 1.6.1.13.2.1., 1.6.1.13.2.5., el inciso 1, el parágrafo 2 y adiciona el parágrafo 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., modifica el parágrafo 3 y adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12., modifica el parágrafo del artículo 1.6.1.13.2.19., modifica el artículo 1.6.1.13.2.25., modifica y numera el parágrafo del artículo 1.6.1.13.2.26. y adiciona el parágrafo 2 al mismo artículo, modifica el inciso 4 del artículo 1.6.1.13.2.31., modifica el inciso 1 y el parágrafo 5 del artículo 1.6.1.13.2.33., y sustituye los artículos 1.6.1.13.2.53., 1.6.1.13.2.54. y 1.6.1.13.2.55. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Lo anterior, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones de plazos de años anteriores, y en particular, de los Decretos 1778 de 2021 y 860 de 2022 compilados en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, que se retiran para incorporar las del año 2023. "</p>	

61	SuperFinanciera	Circular Externa	5	2023		<p>Circular Externa 005 de 2023 SFC "Instrucciones relacionadas con las operaciones que se realizan mediante el uso de códigos QR"</p> <p>PRIMERA: Modificar la definición de códigos QR contenida en el subnumeral 2.2.11 del Capítulo I del Título II de la Parte I «Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros» de la Circular Básica Jurídica con el fin de incluir todas las operaciones monetarias.</p> <p>SEGUNDA: Modificar los subnumerales 2.3.4.13 y 2.3.4.13.3 del Capítulo I del Título II de la Parte I «Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros» de la Circular Básica Jurídica con el fin de instruir a las entidades vigiladas para que adopten la última versión del estándar «EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Merchant-Presented Mode or Consumer-Presented Mode» en la realización de todo tipo de operaciones monetarias que se lleven a cabo mediante el uso de códigos QR.</p> <p>TERCERA: Adicionar un inciso al subnumeral 2.3.4.13.5 del Capítulo I del Título II de la Parte I «Canales, medios, seguridad y calidad en el manejo de información en la prestación de servicios financieros» de la Circular Básica Jurídica con el fin de instruir a las entidades vigiladas para que, en el caso de operaciones no monetarias que se realicen mediante el uso de códigos QR, decidan si adoptan o no la última versión del estándar «EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Merchant-Presented Mode or Consumer-Presented Mode».</p> <p>CUARTA: PLAN DE MIGRACIÓN. Las entidades vigiladas que tienen implementados códigos QR bajo estándares distintos a la última versión del estándar «EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Merchant-Presented Mode or Consumer-Presented Mode» tendrán un plazo máximo de 2 años contados a partir de la expedición de la presente Circular para llevar a cabo la migración de la totalidad de los códigos al nuevo estándar. En todo caso, tales entidades deberán remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia el plan de migración a más tardar el 1 de enero de 2024.</p> <p>QUINTA: VIGENCIA. Las entidades destinatarias de la presente Circular deberán dar cumplimiento a las instrucciones primera a tercera a más tardar el 1 de enero de 2024.</p>	
62	SuperFinanciera	Carta Circular	15	2023		CARTA CIRCULAR 15 DE 2023 SFC "Índice de Bursatilidad Accionaria para febrero de 2023"	
57	MinHacienda	Decreto	2642	2022	Recoge y reexpide las normas en materia del sector financiero, asegurador, y del mercado de valores	<p>Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y los Decretos 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte</p>	
58	SuperFinanciera	Carta Circular	20	2023	vectores de TMR (Tasa de mercado de referencia)	Esta Superintendencia publica los vectores de TMR (Tasa de mercado de referencia) y la inflación implícita para el cálculo de la reserva matemática y la reserva por insuficiencia de activos de las entidades aseguradoras.	
59	Función Pública	Decreto	848	2023	Reglamentación y sustitución del articulado del Estatuto Tributario, sobre el Interés Presunto y el componente	<p>Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 Y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen los artículos 1.2.1.7.5. del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, 1.2.1.12.6. Y 1.2.1.12.7. del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, 1.2.1.17.19. del Capítulo 17 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1.</p> <p>La Superintendencia Financiera publicó los vectores de tasa de mercado de referencia (TRM) y la inflación implícita para el cálculo de la reserva matemática y la reserva por insuficiencia de activos de las entidades aseguradoras</p>	
60	SuperFinanciera	Circular	38	2023	Tasa de mercado de referencia	<p>La Superintendencia Financiera publicó los vectores de tasa de mercado de referencia (TRM) y la inflación implícita para el cálculo de la reserva matemática y la reserva por insuficiencia de activos de las entidades aseguradoras</p>	
61	SuperFinanciera	Circular Externa	11	2023	Imparte instrucciones relativas a la metodología de cálculo de la exposición crediticia en derivados financieros y productos estructurados, y sobre el cálculo de la duración para títulos de renta fija pactados en tasa variable	<p>Modificar el Anexo 3 del Capítulo XVIII, el literal b. del numeral 2.1.2.1.1. del Anexo 6 y el literal b. del numeral 2.2.1.1. del Anexo 8 del Capítulo XXXI</p>	
62	SuperFinanciera	Circular Externa	12	2023	semestre de 2023, artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero"	<p>Circular Externa 012 de 2023 SFC "Referencia: Contribución para el segundo semestre de 2023, artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero" En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 2 del Decreto 2399 de 2019, que establece como función del Superintendente Financiero "fijar los niveles de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas y controladas"</p>	